

ANEXO 1*

Respuesta a preguntas frecuentes
Implementación de la NCG 461

*Gentileza del Ministerio de Hacienda.

Documento publicado en:

<https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/finanzas-verdes/mesa-publico-privada-de-finanzas-verdes>

Preguntas Frecuentes: Implementación de la NCG N°461

Grupo de Trabajo Temático: Divulgación y Cumplimiento

Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes

Chile, mayo 2024

¿Qué encontrar aquí?

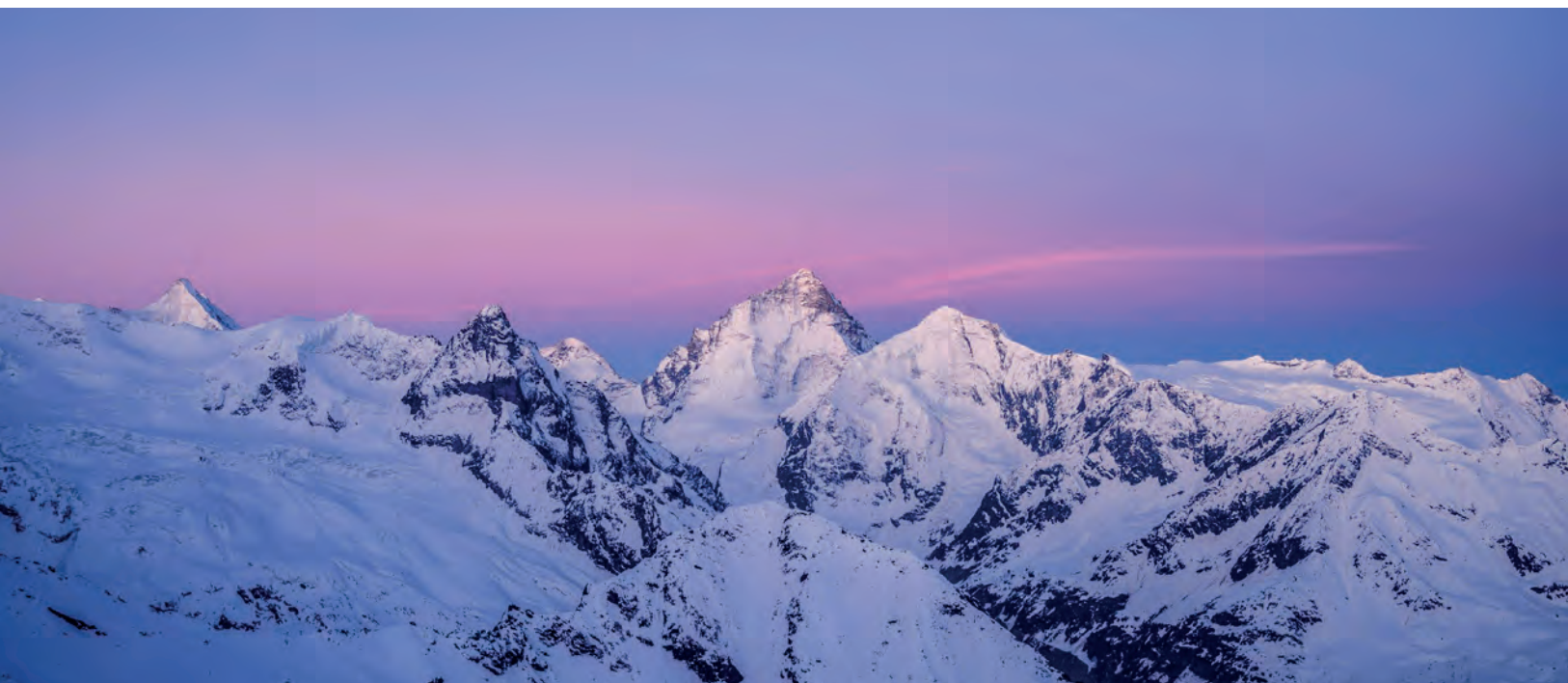
Este documento revisa la experiencia y los aprendizajes de las instituciones participantes de la Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes en cuanto a la Norma de Carácter General (NCG) N°461 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Tiene como propósito entregar lineamientos de cómo se debiesen abordar algunas preguntas, lo que en ningún caso debe inhibir a que las compañías hagan sus preguntas directamente a la CMF para casos particulares o más importantes.

A continuación, se revisan preguntas y respuestas relacionadas a definiciones y aclaración de conceptos claves para cumplir con la normativa.

Cualquier duda o comentario respecto de este documento puede ser dirigida a mesappfv@hacienda.gov.cl

Este documento fue elaborado por el Grupo de Trabajo Temático sobre Divulgación y Cumplimiento de la Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes, liderado por Javiera Duarte (Grupo Security), Daniela Mohr (AFP Cuprum) y Javier Moraga (AFP Cuprum), y que cuenta con la participación de distintas instituciones del sector financiero del país y con el apoyo del Ministerio de Hacienda de Chile como Secretaría Técnica.



Sobre la Mesa Público Privada de Finanzas Verdes

La Mesa Público Privada de Finanzas Verdes (en adelante, La Mesa) fue creada en 2019 por el Ministerio de Hacienda con el objetivo de servir como lugar de coordinación, espacio de diálogo y trabajo conjunto de largo plazo entre el Gobierno, reguladores e instituciones del sistema financiero para avanzar en un desarrollo sostenible, con especial foco en incorporar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en la toma de decisiones.

La Mesa ha sido base de acuerdos y catalizadora de iniciativas, como la promulgación de la Norma N°461 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Acuerdo Verde y la Hoja de Ruta para el Desarrollo de una Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles, sobre los cuales la Oficina de Finanzas Verdes del Ministerio de Hacienda ha seguido avanzando.

Sobre el Grupo de Trabajo Temático de Divulgación y Cumplimiento

En julio de 2023 se reactivó La Mesa mediante la presentación de una propuesta para promover la participación directa de sus miembros, invitándolos a asumir un liderazgo activo en su desarrollo, a través de grupos de trabajo de temáticas transversales a los distintos sectores. La Oficina de Finanzas Verdes, por su lado, asumiría un rol habilitador y de apoyo en la creación de capacidades como la organización de talleres y actividades, generación de documentos y otras alternativas de educación y difusión en conjunto con socios estratégicos.

Así, se crearon 6 Grupos de Trabajo Temáticos (GTTs), enfocados en: 1) Gestión de Riesgo ESG; 2) Deuda temática; 3) Descarbonización; 4) Implementación de la Taxonomía; 5) Productos Financieros Verdes; y 6) Divulgación y Cumplimiento. Cada uno se planteó como objetivo escuchar ideas y propuestas de los actores del sistema financiero, armar un plan de trabajo de mediano plazo que abordara los temas propuestos, generar sinergias entre el sector público y privado con el fin de darle continuidad en el tiempo y proponer posibles compromisos que puedan ser recogidos para actualizar el Acuerdo Verde.

De esta manera, el grupo 6 de Divulgación y Cumplimiento quedó conformado en primera instancia por la Bolsa de Santiago (nuam), AFP Cuprum, Moneda Asset Management, Grupo Security, Banco Estado, BTG Pactual, Banco BCI, BCI Corredora de bolsa, HDI Seguros, Consorcio Seguros, Metlife, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Asociación de Aseguradores de Chile.

Sobre este documento

El presente documento hace referencia al trabajo realizado por el Grupo de Trabajo de Divulgación y Cumplimiento. En las primeras sesiones se identificó que la divulgación en base a la nueva NCG N°461 era un tema primordial, de amplio interés y que generaba muchas dudas al momento de implementarla¹. A raíz de ello, se decidió enfocar el Grupo en esta arista y se propuso generar una Guía con las dudas de las compañías a la hora de reportar y entregar sus respuestas. Además, se definió que esta Guía sirviera no solo como ayuda para los integrantes del Grupo, sino que se compartiera públicamente en pos de la promoción y cooperación en materias de reportería de sostenibilidad.

Con el propósito de obtener capacitación e información clave para resolver dudas se usaron insumos de instituciones como UNEP FI, ISSB, CMF, y estudios de Governart² y Acción Empresas³.

Esta Guía tiene como propósito sugerir cómo abordar algunas preguntas, aunque en ningún caso reemplaza lo que el regulador pueda señalar. Por lo mismo, se insta a que las compañías efectúen directamente sus preguntas a la CMF para casos particulares o que no se encuentren en este documento.

Además, se destaca como una de las mejores prácticas a considerar que, incluso cuando la norma no sea explícita, se debería justificar y complementar la información requerida, sobre todo en aquellas oportunidades cuando la respuesta a algunas preguntas de la norma sea negativa, e incluso con información que no esté directamente relacionada pero que apunte al mismo objetivo. Ejemplos se pueden encontrar a lo largo del documento.

¹ CMF. NCG N°30 texto refundido.

² https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/ver_archivo.php?archivo=/web/compendio/nCG/nCG_30_1989.pdf

³ <https://governart.com/wp-content/uploads/2023/08/ESTUDIO-ESG-NCG-461-10.08.23-BAJA.pdf>

³ <https://accionempresas.cl/content/uploads/presentacion-sumando-valor-2023-final.pdf>

Preguntas y Respuestas

I) Preguntas generales

1. ¿Se deroga completamente la NCG N°30 con la NCG N°461 o hay que informar algo de la NCG N°30?

La NCG N°461 complementa el contenido de la memoria anual contemplado en la NCG N°30 original. Por lo tanto, la NCG N°30 sigue vigente, pero modificada, siendo sus cambios aquellos que contempla la NCG N°461.

Dicho de otra manera, la NCG N°461 modifica la NCG N°30 para incluir más información solicitada. Por esto se recomienda revisar la NCG N°30 refundida y no solo la NCG N°461.

Esta se encuentra disponible en:

https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/ver_archivo.php?archivo=/web/compendio/ngc/ngc_30_1989.pdf

2. ¿El Directorio debe firmar el reporte integrado con declaración de responsabilidad?

La memoria anual ahora consiste en el “reporte integrado”, y esta sí debe ser firmada por el Directorio.

3. En varias secciones del documento se hace referencia a la existencia o explicación de “políticas” de distinto tipo. ¿Cuál es la expectativa de “políticas” que debe tener la empresa en materias ESG y cuáles son “prácticas”?

Las políticas son definiciones estratégicas y lineamientos respecto a la materia, que define el Directorio y guían su actuar, y que, en algunos casos, se someten a aprobación de la Junta, como es el caso del reparto de utilidades. Esto es independiente de que existan disposiciones legales dentro de las cuales debe enmarcarse la política.

Si la empresa no cuenta con una política aprobada por el Directorio, se sugiere justificar con otro tipo de procedimientos, manuales, etc. que pudieran cubrir parte de los requisitos.

4. En la sección III. Vigencia se describe la forma en que comenzarán a regir las modificaciones de la sección 1 de la NCG N°461. Para el caso de las sociedades anónimas especiales, que también pertenezcan a alguno de los tramos mencionados en la sección (entre 1 y 20 o sobre 20 millones de UF en activos totales), ¿Cuándo debe reportar la compañía?

Si la compañía es sociedad anónima especial deberá reportar junto con el tercer grupo, es decir, a partir del 31 de diciembre de 2024, independiente de sus activos totales. Para el cumplimiento con el reporte la prioridad está dada por el tipo de compañía por sobre el tamaño de ella.

5. Si la compañía no cuenta con elementos o con prácticas nombradas en la sección, ¿agrega valor que comente aquellos elementos o prácticas con los que sí cuenta?

Al justificar la inexistencia de cierta información en el Reporte Integrado, se puede agregar lo que esté relacionado. Por ejemplo, cuando se pregunta por una política en particular y la empresa no cuenta con ella, se entenderá que agrega valor, al justificar su ausencia, el mencionar que existen prácticas, manuales u otros que abordan los mismos temas.

II) Preguntas asociadas al Perfil de la Entidad

- 6. En la sección 2.2.1 Misión, visión, propósito y valores, se solicita señalar si la compañía adhiere o no a los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresas emanados de las Naciones Unidas u otro estándar o guía equivalente. ¿Qué se busca transmitir con otros ejemplos de guías o estándares?**

El sentido es que indique si adhiere o no a algún estándar, en cuyo caso debe indicar cuál.

Se dejó abierto a otros que existan ahora o en el futuro, siendo el referente actual el de los Principios Rectores.

- 7. En la sección 2.3.5 Otros valores, se solicita incorporar información respecto a las características y derechos de otros valores emitidos por la entidad, distintos de las acciones a que se refiere la sección 2.3.4 anterior, y que estén vigentes al cierre del ejercicio anual al que está referida la memoria. ¿Es válido incorporar como respuesta las emisiones de bonos?**

Más que el solo hecho de existir emisiones de bonos o efectos de comercio, se refiere a informar aspectos relevantes para los accionistas e inversionistas relacionados con esas emisiones de valores. Por ejemplo, las limitaciones a que se refiere la letra e) del artículo 104 o del artículo 111 de la Ley de Mercado de Valores (LMV, ley 18.045). Otro ejemplo sería la existencia de preferencias en las acciones.

III) Preguntas asociadas al Gobierno Corporativo

- 8. En la sección 3.1.vi se solicita información sobre cómo la entidad detecta y reduce barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieran estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habrían dado naturalmente en la organización. ¿Qué prácticas se buscan en una empresa que gestiona este punto?**

Depende de cómo cada entidad gestione la materia. La norma, más que proponer una práctica en particular, busca que se informe respecto a cómo la propia entidad está gestionando esa materia.

Un ejemplo es la creación de comités de nominaciones para sugerir lista con igual representación de candidatos y candidatas al Directorio. Otro ejemplo es implementar uno o más canales para recibir denuncias respecto a discriminación por sexo, creencias u otras, y de un mecanismo que las analice para detectar si responde a conductas que redundan en barreras. Otro ejemplo es la generación de un órgano interno que apoye al Directorio con propuestas para reconocer conductas de esa naturaleza o proponer cambios que cambien conductas o percepciones.

- 9. En la sección 3.1.viii Si el Directorio en pleno o cualquiera de sus miembros ha realizado durante el año visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la entidad [...]. Además, deberá informar si el/la gerente general u otros/as ejecutivos/as principales participan de esas actividades. ¿Cuál es la expectativa para los y las directoras de conglomerados financieros o holdings de empresas?**

Debe señalar la brecha salarial considerando el hecho de que uno/a de sus directores/as tiene una dieta mayor, indicando las razones, para facilitar la comprensión por parte del accionista o inversionista respecto a ese hecho y así ponderar si es realmente una brecha o responde a razones distintas.

- 11. En la sección 3.5 Adherencia a códigos nacionales o internacionales, se solicita explicitar si la entidad adopta o adhiere a códigos de buen gobierno corporativo emanados de organismos públicos o privados nacionales o extranjeros [...]. ¿Qué código nacional o internacional existe para adherir?**

Por ejemplo, la entidad podría adherir a los de la London Stock Exchange, al Código de los Países Bajos, o, de existir a futuro, de una bolsa local, SOFOFA o centro de gobierno corporativo, entre otros. El sentido es que el accionista o inversionista pueda saber si la entidad ha optado por adherir o no a algún código local o extranjero.

-
- 12. En la sección 3.4 Ejecutivos Principales, ¿Cuál es la definición que se debe usar como “ejecutivos principales”?**

Está en el artículo 68 de la LMV. Suelen ser cargos cercanos a la Alta Gerencia (numeral 5).

IV) Preguntas asociadas al Modelo de Negocios

Para esta sección se han agrupado una serie de preguntas que se responden de una manera similar.

- 13. En la sección 6.1.ii La competencia que enfrenta la entidad en el sector industrial. ¿Qué se espera que se divulgue en este punto? ¿El nombre de las compañías competidoras? ¿El tipo de compañías con las que compite?**
- 14. En la sección 6.2.vi En caso que sea de importancia, las patentes de propiedad de la entidad, indicando en qué procesos productivos son utilizadas dichas patentes. ¿Cuándo es importante? ¿Queda a criterio de cada uno?**
- 15. En la sección 6.4.i Se deberá informar las características más relevantes de las principales propiedades con las que cuenta la entidad para desarrollar el giro de negocio, precisando su ubicación. Se recomienda que la información sea proporcionada en forma segmentada, según áreas de negocios. Además de la ubicación, ¿cuáles serían otras características relevantes de divulgar?**
- 16. En la sección 6.5.viii Descripción clara y detallada de las relaciones comerciales habidas con las subsidiarias o asociadas durante el ejercicio y de la vinculación futura proyectada para con éstas. ¿Qué se espera se reporte acerca de la vinculación futura proyectada con subsidiarias o asociadas?**
- 17. En la sección 6.5.ix Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las subsidiarias o asociadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o entidad inversora. ¿Cómo se define una “influencia significativa”? ¿Qué afecten un X% de las operaciones y/o resultados de la matriz/inversionista?**

Aquello que sea relevante para el accionista o inversionista y que suele pedir el propio Directorio a la gerencia para adoptar sus decisiones estratégicas. Por ser algo de interés del propio Directorio, este mismo determina qué tiene el carácter de relevante para conocimiento del accionista e inversionista. Por ejemplo, para el caso de la competencia que enfrenta la entidad, habría que considerar si la compañía está en un mercado altamente competitivo, si existe diferenciador o si es relevante el nombre de su principal competidor.

V) Preguntas asociadas a Indicadores

- 18 En la sección 8.1.3 Se deberán informar los modelos de cumplimiento o programas de cumplimiento que contengan información sobre la definición de sus obligaciones ambientales, modalidad de cumplimiento fijada, plazo de implementación de la conducta de cumplimiento, unidad responsable, matriz de riesgo ambiental y todo antecedente relevante relativo a la comprensión de dicha obligación y su cumplimiento. ¿Se pueden dar ejemplos de modelos o programas de cumplimiento?**

Son mecanismos que la propia entidad ha implementado para mitigar riesgo de cumplimiento.

- 19. En la “Guía de Implementación y Supervisión de la sección 8.2 de la Norma de Carácter General N° 461” se establecen solo 26 sectores en base a los cuales las compañías debieran reportar ¿hay que reportar los indicadores de sostenibilidad en base al sector más cercano de la lista de 26 que otorga la guía o hay que buscar en SASB el sector que sí aplique y los indicadores relacionados?**

El Directorio debe buscar el sector más atinente (sección 6.1) y sus indicadores correspondientes. La guía es solo referencial, para facilitar cumplimiento.

- 20. En la sección 8.2 Indicadores de sostenibilidad por tipo de industria - Actividades de Gestión y Custodia de Activos:**

FN-AC-270a.3 Descripción del enfoque para informar a los clientes sobre los productos y servicios.

¿A qué se refiere con enfoque para informar? ¿Qué enfoques se podría tener? ¿Pueden dar ejemplos?

Ejemplos de respuestas son las siguientes:

Caso 1: “General information is available on our website. More specific information is available via the U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) website. Detailed information is provided to clients initially and updates are provided as a part of ongoing relationship management.”

Caso 2: “Ver páginas XX de la memoria anual” (donde se indica la forma en que comunica a sus clientes sobre productos y servicios).